



BUIN,

12 SEP 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2600 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2568 de fecha 29 de octubre de 2021, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La **Providencia N° 10.731**, de fecha 07 de septiembre de 2022, ingresada por Loreto Cabrera Madariaga, directora Colegio San Marcel, quien solicita al Sr. Alcalde para realizar actividad el 14 de septiembre de 2022.

2.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde donde instruye a decretar con venta de alcohol pagando derechos.

DECRETO.

1.- **Autorícese** a actividad denominada "Fiesta de la Chilenidad" la cual se realizará el día 14 de septiembre de 2022 en el Colegio San Marcel ubicado en Calle la Marca N° 099 comuna de Buin, dicha actividad consistirá en bailes típicos, venta de productos en stand, conforme a lo solicitado en la Providencia N° 10.731/2022 ingresada por Loreto Cabrera Madariaga, Directora del establecimiento ya indicado.

2.- **Concédase** el permiso para la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 4° de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

5.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá dar estricto cumplimiento a los aforos permitidos, además, de las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. CMG. feb
DISTRIBUCION:
- Interesado
- Buin Seguro
- Archivo SECMU